

REMITO TRABAJO PARTICION MERCEDES RODRIGUEZ DE MOSCOSO Y OTRO

1



Francisco Bernardo Aristizábal Pacheco <franciscoaristizabalu
cc@hotmail.com>



Vie 27/11/2020 4:04 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio y 1 usuarios más



Responder | Responder a todos | Reenviar

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

Señora

JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF: PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE MERCEDES RODRIGUEZ DE MOSCOSO Y PEDRO ALEJO MOSCOSO SARMIENTO.

RADICADO No. 5000131100022012000044800

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO, mayor de edad y de esta vecindad, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 34190 del C.S.J., e identificado con C.C. N° 7.842.515 de Cubarral Meta, actuando en calidad de partidor designado por su despacho de los bienes sucesorales en este proceso, comedidamente me permito presentar el trabajo de partición encomendado a la señora Juez y a las partes, con base en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO: La señora **MERCEDES RODRIGUEZ DE MOSCOSO** falleció en la ciudad de Villavicencio, el día 28 de junio de 2010 y el señor **PEDRO ALEJO MOSCOSO SARMIENTO**, murió en la misma ciudad el día 06 de diciembre de 2011, de acuerdo a los registros de Defunción obrantes al proceso.

SEGUNDO: La señora **MERCEDES RODRIGUEZ DE MOSCOSO** y el señor **PEDRO ALEJO MOSCOSO SARMIENTO**, contrajeron matrimonio el día 20 de mayo de 1944, de acuerdo al registro de Matrimonio obrante al proceso y dentro de ese matrimonio, se procrearon los siguientes hijos **MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.N. 41.446.984**, **HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514**, **FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721**, **NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507**, **NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679**, **NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908**, **PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846**, **NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616**, **MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 41.617.526**.

TERCERO: Por el hecho del matrimonio, entre los contrayentes se conformo una sociedad conyugal que se disolvió con la muerte de los causantes y que en consecuencia debe *liquidarse* en este trabajo.

CUARTO: El último domicilio de los causantes fue la ciudad de Villavicencio Meta.

QUINTO: Se trata de una sucesión intestada.

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

SEXTO: La señora **MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ**, falleció en la ciudad de Bogotá el 27 de Julio de 1990. Procreó dos hijas **ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO y ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO**, quienes formarán parte de la sucesión en representación de su Señora Madre **MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ**

SEPTIMO: Fueron reconocidos como herederos: **MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ (FOLIO 47), HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ, (folio 72), FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ (folio 72), NELSON HELMAN MOSCOSO RODRIGUEZ (folio 72), NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ (folio 72) NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ (FOLIO 72), PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ (FOLIO 72), NORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ (FOLIO 72) en representación de MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ se reconoce a sus hijas ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO (folio 47) ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO(folio 109)**

OCTAVO: Se trata de una sucesión intestada y no habiendo testamento ni donaciones, los bienes de los causantes se repartirán en proporciones iguales.

NOVENO: En esta liquidación existe un pasivo que se relacionara en su acapite.

Acto seguido, procedo a presentar el siguiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En este punto paso a realizar la liquidación de la sociedad conyugal, para lo cual me permito hacer una relación de los bienes que se inventariaron y avaluaron en este proceso.

ACTIVO SOCIAL

PARTIDA PRIMERA: El 100% del lote de terreno distinguido con el No 13 de la Manzana M de la urbanización Villa Oriente ubicado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, con una extensión superficial de 91 metros cuadrados con Matricula Inmobiliaria No.230-38819 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO y con cédula catastral 0106003001300 y determinado por los siguientes linderos **POR EL SUR:** en longitud de 6.50 metros con calle publica, por el **ORIENTE:** en longitud de 14.00 metros con el lote No 12; por el **NORTE:** en longitud de 6.50 metros con el lote No 10 y por el **OCCIDENTE:** en longitud de 14 metros con el lote No 14 y encierra. Fue adquirido por los causantes por compra hecha a la sociedad urbanizadora del oriente limitada por escritura pública No 3000 del 08/10/1990 de la notaría segunda de circulo de Villavicencio.

Valor de esta partida.....(\$47.052.000)
millones de pesos MCTE.

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del lote de terreno junto con sus edificaciones existentes distinguido con los números 330- 332-336 Y 342 de la calle primera B del Barrio las cruces de la ciudad de Bogotá. Con una extensión superficiaria de 522 M2 con cédula catastral 1B 349 y Matricula Inmobiliaria No. 50 C-1498931 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C., determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE con propiedad de Zoilo González, por el SUR con la calle 1B por el ORIENTE con terrenos que por partición material le fueron adjudicados a Ignacio Rodríguez y por OCCIDENTE con terrenos que fueron de Celestino Morales y Silvestre Flórez hoy Jorge Parra y encierra. Este inmueble fue adquirido por la causante por adjudicación en división material por medio de la escritura pública No 4.071 del 24/11/1945 de la Notaria primera del Círculo de Bogotá.

**Valor de esta partida.....(\$117.145.000)
millones de pesos MCTE.**

**TOTAL ACTIVO SOCIAL INVENTARIADO.....\$164.197.000
millones de pesos MCTE.**

PASIVO SOCIAL DE LA SUCESION

Como pasivo social de la sucesión fueron reconocidos y aprobados por el despacho, mediante audiencia de inventarios y avalúos los obrantes al folio 109 del proceso.

1.- Consiste en gastos fúnebres y gastos notariales y demás aceptados por las partes y reconocidos por el despacho por un valor de \$12.368.444 que se cancelarán a los señores **NELSON HELMAN MOSCOSO RODRIGUEZ, MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ y ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO**, aprobados según acta de inventario folio 89 y aprobación de inventarios folio 109

TOTAL DEL PASIVO SOCIAL INVENTARIADO\$12.368.444

**TOTAL ACTIVO SOCIAL INVENTARIADO.....\$164.197.000
millones de pesos MCTE.**

ADJUDICACION

Le corresponde a cada uno de los conyugues el 50% del activo inventariado y aprobado por el Juzgado; Así mismo el 50% del pasivo.

ADJUDICACION PARA LA CONYUGE SEÑORA MERCEDES RODRIGUEZ DE MOSCOSO:

PARTIDA PRIMERA: El 50% del lote de terreno distinguido con el No 13 de la Manzana M de la urbanización Villa Oriente ubicado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de 91 metros cuadrados con Matricula Inmobiliaria No.230-38819 de la OFICINA DE REGISTRO

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO y con cédula catastral 0106003001300. y determinado por los siguientes linderos **POR EL SUR:** en longitud de 6.50 metros con calle publica, por el **ORIENTE:** en longitud de 14.00 metros con el lote No 12; por el **NORTE:** en longitud de 6.50 metros con el lote No 10 y por el **OCCIDENTE:** en longitud de 14 metros con el lote No 14 y encierra. Fue adquirido por los causantes por compra hecha a la sociedad urbanizadora del oriente limitada por escritura pública No 3000 del 08/10/1990 de la notaría segunda de circulo de Villavicencio.

**Valor de esta partida.....\$ 23.526.000
millones de pesos MCTE.**

PARTIDA SEGUNDA: El 50% del lote de terreno junto con sus edificaciones existentes distinguido con los números 330- 332-336 Y 342 de la calle primera B del Barrio las cruces de la ciudad de Bogotá. Con una extensión superficial de 522 M2 con cédula catastral 1B 349 y Matricula Inmobiliaria No. 50 C-1498931 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C., determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE con propiedad de Zoilo González, por el SUR con la calle 1B por el ORIENTE con terrenos que por partición material le fueron adjudicados a Ignacio Rodríguez y por OCCIDENTE con terrenos que fueron de Celestino Morales y Silvestre Flórez hoy Jorge Parra y encierra. Este inmueble fue adquirido por la causante por adjudicación en división material por medio de la escritura pública No 4.071 del 24/11/1945 de la Notaria primera del Círculo de Bogotá.

**Valor de esta partida.....\$ 58.572.500 millones
de pesos MCTE.**

ADJUDICACION PARA EL CONYUGE SEÑOR PEDRO ALEJO MOSCOSO SARMIENTO.

PARTIDA PRIMERA: El 50% del lote de terreno distinguido con el No 13 de la Manzana M de la urbanización Villa Oriente ubicado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, con una extensión superficial de 91 metros cuadrados con Matricula Inmobiliaria No.230-38819 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO y con cédula catastral 0106003001300. y determinado por los siguientes linderos **POR EL SUR:** en longitud de 6.50 metros con calle publica, por el **ORIENTE:** en longitud de 14.00 metros con el lote No 12; por el **NORTE:** en longitud de 6.50 metros con el lote No 10 y por el **OCCIDENTE:** en longitud de 14 metros con el lote No 14 y encierra. Fue adquirido por los causantes por compra hecha a la sociedad urbanizadora del oriente limitada por escritura pública No 3000 del 08/10/1990 de la notaría segunda de circulo de Villavicencio.

**Valor de esta partida.....\$ 23.526.000
millones de pesos MCTE.**

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

PARTIDA SEGUNDA: El 50% del lote de terreno junto con sus edificaciones existentes distinguido con los números 330- 332-336 Y 342 de la calle primera B del Barrio las cruces de la ciudad de Bogotá. Con una extensión superficial de 522 M2 con cédula catastral 1B 349 y Matricula Inmobiliaria No. 50 C-1498931 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C., determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE con propiedad de Zoilo González, por el SUR con la calle 1B por el ORIENTE con terrenos que por partición material le fueron adjudicados a Ignacio Rodríguez y por OCCIDENTE con terrenos que fueron de Celestino Morales y Silvestre Flórez hoy Jorge Parra y

encierra. Este inmueble fue adquirido por la causante por adjudicación en división material por medio de la escritura pública No 4.071 del 24/11/1945 de la Notaria primera del Círculo de Bogotá.

Valor de esta partida.....\$ 58.572.500 millones de pesos MCTE.

HIJUELA DE DEUDAS

Seria este el momento de conformar la hijuela de deudas, toda vez que los señores **MERCEDES RODRIGUEZ DE MOSCOSO y PEDRO ALEJO MOSCOSO SARMIENTO**, ya fallecieron y son los causantes de la presente Sucesión y parte del pasivo, pero por instrucciones expresas de la mayoría de herederos consultados y de uno de los apoderados Dr. WILLIAN ERNESTO GONZALEZ HERRERA, me manifestaron que los herederos están de acuerdo en pagar de manera personal y por partes iguales el pasivo reconocido por el despacho, a los señores **NELSON HELMAN MOSCOSO RODRIGUEZ, MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ y ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO**, Consiste en gastos fúnebres y gastos notariales y demás aceptados por las partes y reconocidos por el despacho por un valor de \$12.368.444, dineros que se cancelarán a los señores **NELSON HELMAN MOSCOSO RODRIGUEZ, MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ y ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO**, de manera personal y por partes iguales entre los herederos, el pasivo fue aprobado según acta de inventario y avalúos al folio 89 y aprobación de inventarios folio 109

TOTAL DEL PASIVO SOCIAL INVENTARIADO \$ 12.368.444 y que será pagado de manera personal por la totalidad de herederos por partes iguales por acuerdo llegado por los herederos.

TOTAL ACTIVO SOCIAL INVENTARIADO\$164.197.000 millones de pesos MCTE.

INVENTARIO DE LA SUCESIÓN

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

Para efectos de que quede claro cuáles son los bienes que hacen parte del acervo hereditario me permito discriminarlos así:

1.- ACTIVO DE LA SUCESION

PARTIDA PRIMERA: El 100% del lote de terreno distinguido con el No 13 de la Manzana M de la urbanización Villa Oriente ubicado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, con una extensión superficial de 91 metros cuadrados con Matricula Inmobiliaria No.230-38819 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO y con cédula

catastral 0106003001300 y determinado por los siguientes linderos **POR EL SUR:** en longitud de 6.50 metros con calle publica, por el **ORIENTE:** en longitud de 14.00 metros con el lote No 12; por el **NORTE:** en longitud de 6.50 metros con el lote No 10 y por el **OCCIDENTE:** en longitud de 14 metros con el lote No 14 y encierra. Fue adquirido por los causantes por compra hecha a la sociedad urbanizadora del oriente limitada por escritura pública No 3000 del 08/10/1990 de la notaría segunda de circulo de Villavicencio.

**Valor de esta partida.....(\$47.052.000)
millones de pesos MCTE.**

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del lote de terreno junto con sus edificaciones existentes distinguido con los números 330- 332-336 Y 342 de la calle primera B del Barrio las cruces de la ciudad de Bogotá. Con una extensión superficial de 522 M2 con cédula catastral 1B 349 y Matricula Inmobiliaria No. 50 C-1498931 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C., determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE con propiedad de Zoilo González, por el SUR con la calle 1B por el ORIENTE con terrenos que por partición material le fueron adjudicados a Ignacio Rodríguez y por OCCIDENTE con terrenos que fueron de Celestino Morales y Silvestre Flórez hoy Jorge Parra y encierra. Este inmueble fue adquirido por la causante por adjudicación en división material por medio de la escritura pública No 4.071 del 24/11/1945 de la Notaria primera del Círculo de Bogotá.

**Valor de esta
partida.....(\$117.145.000) millones
de pesos MCTE**

LIQUIDACION ACERVO HEREDITARIO

La liquidación del acervo inventariado ha de hacerse sobre el monto de **\$ 164.197.000** millones de pesos, toda vez que el pasivo reconocido por los herederos y el despacho en audiencia de inventarios y avalúos, será pagado de manera personal y por partes iguales por la totalidad de herederos a los señores

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

NELSON HELMAN MOSCOSO RODRIGUEZ, MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ y ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO, por haber llegado los herederos a ese acuerdo y haberlo comunicado así a este Partidor.
Por lo tanto la adjudicación se realizara así:

DISTRIBUCION DE LAS HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA: Para la heredera MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.N. 41.446.984, Le corresponde por su herencia la suma de \$ 18.244.111,111111 millones pesos Mcte.

Para pagársela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: El pleno dominio y posesión del 11.111111111111% del inmueble descrito en la partida primera del presente trabajo de partición en común y proindiviso con los herederos **HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514, FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721, NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507, NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679, NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908, PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846, NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616, y los herederos MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ, señoras ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.707.324 y ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52731605 que acuden en su representación**, del lote de terreno distinguido con el No 13 de la Manzana M de la urbanización Villa Oriente ubicado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, con una extensión superficial de 91 metros cuadrados con Matricula Inmobiliaria No.230-38819 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO y con cédula catastral 0106003001300 y determinado por los siguientes linderos **POR EL SUR:** en longitud de 6.50 metros con calle publica, por el **ORIENTE:** en longitud de 14.00 metros con el lote No 12; por el **NORTE:** en longitud de 6.50 metros con el lote No 10 y por el **OCIDENTE:** en longitud de 14 metros con el lote No 14 y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por los causantes por compra hecha a la sociedad urbanizadora del oriente limitada por escritura pública No 3000 del 08/10/1990 de la notaría segunda de circulo de Villavicencio.

Este inmueble fue avaluado en **\$47.052.000 millones de peso mcte**, de acuerdo al inventario y avalúo aprobado por el despacho y se le adjudica el 11.111111111111% de esta partida por valor de \$ 5.228.000, millones de pesos.

Valor adjudicado de esta partida.....\$ 5.228.000

PARTIDA SEGUNDA: El pleno dominio y posesión del 11.111111111111%% del inmueble descrito en la partida segunda del presente trabajo de partición en común y proindiviso con los herederos **HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514, FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721, NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507, NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679, NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ**

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

**C.C.No. 40.389.908, PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ
C.C.No.19.191.846, NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ
C.C.No.41.458.616, y los herederos MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ,
señoras ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.707.324 y ASTRID
LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52731605 que acuden en su
representación,** del lote de terreno junto con sus edificaciones existentes
distinguido con los números 330- 332-336 Y 342 de la calle primera B del Barrio las
cruces de la ciudad de Bogotá. Con una extensión superficial de 522 M2 con cédula
catastral 1B 349 y Matricula Inmobiliaria No. 50 C-1498931 de la OFICINA DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C., determinado por los
siguientes linderos: POR EL NORTE con propiedad de Zoilo González, por el SUR con
la calle 1B por el ORIENTE con terrenos que por partición material le fueron
adjudicados a Ignacio Rodríguez y por OCCIDENTE con terrenos que fueron de
Celestino Morales y Silvestre Flórez hoy Jorge Parra y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por adjudicación en
división material por medio de la escritura pública No 4.071 del 24/11/1945 de la
Notaria primera del Círculo de Bogotá.

Este inmueble fue avaluado en **\$117.145.000 millones de peso mcte**, de
acuerdo al inventario y avalúo aprobado por el despacho y se le adjudica el
11.111111111111% de esta partida por valor de \$ 13.016.111, millones de pesos.

Valor adjudicado de esta partida.....\$ 13.016.111

**Suma adjudicada y pagada a la heredera MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ
C.C.N. 41.446.984, Le corresponde por su herencia la suma de \$
18.244.111,111111 millones pesos Mcte.**

**SEGUNDA HIJUELA: Para el heredero HUGO ALEJANDRO MOSCOSO
RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514, Le corresponde por su herencia la suma
de \$ 18.244.111.111111 millones pesos Mcte.**

Para pagársela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: El pleno dominio y posesión del 11.111111111111% del
inmueble descrito en la partida primera del presente trabajo de partición en común
y proindiviso con los herederos **MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.N.
41.446.984, FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.
19.315.721, NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507,
NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679, NIDIA
GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908, PEDRO ALFREDO
MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846, NOHORA MARLENY MOSCOSO
RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616, y los herederos MARTHA MOSCOSO
RODRIGUEZ, señoras ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No.
52.707.324 y ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52731605
que acuden en su representación,** del lote de terreno distinguido con el No 13
de la Manzana M de la urbanización Villa Oriente ubicado en el municipio de
Villavicencio, departamento del Meta, con una extensión superficial de 91 metros
cuadrados con Matricula Inmobiliaria No.230-

38819 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
VILLAVICENCIO y con cédula catastral 0106003001300 y determinado por los

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

siguientes linderos **POR EL SUR:** en longitud de 6.50 metros con calle publica, por el **ORIENTE:** en longitud de 14.00 metros con el lote No 12; por el **NORTE:** en longitud de 6.50 metros con el lote No 10 y por el **OCCIDENTE:** en longitud de 14 metros con el lote No 14 y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por los causantes por compra hecha a la sociedad urbanizadora del oriente limitada por escritura pública No 3000 del 08/10/1990 de la notaría segunda de circulo de Villavicencio.

Este inmueble fue avaluado en **\$47.052.000 millones de peso mcte**, de acuerdo al inventario y avalúo aprobado por el despacho y se le adjudica el 11.111111111111% de esta partida por valor de \$ 5.228.000, millones de pesos.

Valor adjudicado de esta partida.....\$ 5.228.000

PARTIDA SEGUNDA: El pleno dominio y posesión del 11.111111111111%% del del inmueble descrito en la partida segunda del presente trabajo de partición en común y proindiviso con los herederos **MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 41.446.984, FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721, NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507, NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679, NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908, PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846, NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616, y los herederos MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ, señoras ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.707.324 y ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52731605 que acuden en su representación, del lote de terreno junto con sus edificaciones existentes distinguido con los números 330- 332-336 Y 342 de la calle primera B del Barrio las cruces de la ciudad de Bogotá. Con una extensión superficial de 522 M2 con cédula catastral 1B 349 y Matricula Inmobiliaria No. 50 C-1498931 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C., determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE con propiedad de Zoilo González, por el SUR con la calle 1B por el ORIENTE con terrenos que por partición material le fueron adjudicados a Ignacio Rodríguez y por OCCIDENTE con terrenos que fueron de Celestino Morales y Silvestre Flórez hoy Jorge Parra y encierra.**

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por adjudicación en división material por medio de la escritura pública No 4.071 del 24/11/1945 de la Notaria primera del Círculo de Bogotá.

Este inmueble fue avaluado en **\$117.145.000 millones de peso mcte**, de acuerdo al inventario y avalúo aprobado por el despacho y se le adjudica el 11.111111111111% de esta partida por valor de \$ 13.016.111 millones de pesos.

Valor adjudicado de esta partida.....\$ 13.016.111

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

Suma adjudicada y pagada al heredero HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514, Le corresponde por su herencia la suma de \$ 18.244.111,111111 millones pesos Mcte.

TERCERA HIJUELA: Para el heredero FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721, Le corresponde por su herencia la suma de \$ 18.244.111,111111 millones pesos Mcte.

Para pagársela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: El pleno dominio y posesión del 11.111111111111% del inmueble descrito en la partida primera del presente trabajo de partición en común y proindiviso con los herederos **MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.N. 41.446.984, HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514, NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507, NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679, NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908, PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846, NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616,** y los herederos **MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ, señoras ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.707.324 y ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52731605 que acuden en su representación,** del lote de terreno distinguido con el No 13 de la Manzana M de la urbanización Villa Oriente ubicado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, con una extensión superficial de 91 metros cuadrados con Matricula Inmobiliaria No.230-

38819 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO y con cédula catastral 0106003001300 y determinado por los siguientes linderos **POR EL SUR:** en longitud de 6.50 metros con calle publica, por el **ORIENTE:** en longitud de 14.00 metros con el lote No 12; por el **NORTE:** en longitud de 6.50 metros con el lote No 10 y por el **OCCIDENTE:** en longitud de 14 metros con el lote No 14 y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por los causantes por compra hecha a la sociedad urbanizadora del oriente limitada por escritura pública No 3000 del 08/10/1990 de la notaría segunda de circulo de Villavicencio.

Este inmueble fue avaluado en **\$47.052.000 millones de peso mcte,** de acuerdo al inventario y avalúo aprobado por el despacho y se le adjudica el 11.111111111111% de esta partida por valor de \$ 5.228.000, millones de pesos.

Valor adjudicado de esta partida.....\$ 5.228.000

PARTIDA SEGUNDA: El pleno dominio y posesión del 11.111111111111%% del del inmueble descrito en la partida segunda del presente trabajo de partición en común y proindiviso con los herederos **MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.N. 41.446.984, HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514, NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507, NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.**

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

51.773.679, NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908, PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846, NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616, y los herederos MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ, señoras ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.707.324 y ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52731605 que acuden en su representación, del lote de terreno junto con sus edificaciones existentes distinguido con los números 330- 332-336 Y 342 de la calle primera B del Barrio las cruces de la ciudad de Bogotá. Con una extensión superficial de 522 M2 con cédula catastral 1B 349 y Matricula Inmobiliaria No. 50 C-1498931 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C., determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE con propiedad de Zoilo González, por el SUR con la calle 1B por el ORIENTE con terrenos que por partición material le fueron adjudicados a Ignacio Rodríguez y por OCCIDENTE con terrenos que fueron de Celestino Morales y Silvestre Flórez hoy Jorge Parra y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por adjudicación en división material por medio de la escritura pública No 4.071 del 24/11/1945 de la Notaria primera del Círculo de Bogotá.

Este inmueble fue avaluado en **\$117.145.000 millones de peso mcte,** de acuerdo al inventario y avalúo aprobado por el despacho y se le adjudica el 11.111111111111% de esta partida por valor de \$ 13.016.111, millones de pesos.

Valor adjudicado de esta partida.....\$ 13.016.111

Suma adjudicada y pagada al heredero FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721, Le corresponde por su herencia la suma de \$ 18.244.111,111111 millones pesos Mcte.

CUARTA HIJUELA: Para el heredero **NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507,** Le corresponde por su herencia la suma de **\$ 18.244.111,111111 millones pesos Mcte.**

Para pagársela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: El pleno dominio y posesión del 11.111111111111% del inmueble descrito en la partida primera del presente trabajo de partición en común y proindiviso con los herederos **MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.N. 41.446.984, HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514, FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721, NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679, NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908, PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846, NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616, y los herederos MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ, señoras ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.707.324 y ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52731605 que acuden en su representación,** del lote de terreno distinguido con el No 13 de la Manzana M de la urbanización Villa Oriente ubicado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, con una extensión superficial de 91 metros cuadrados con Matricula Inmobiliaria No.230-38819 de la

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO y con cédula catastral 0106003001300 y determinado por los siguientes linderos **POR EL SUR:** en longitud de 6.50 metros con calle publica, por el **ORIENTE:** en longitud de 14.00 metros con el lote No 12; por el **NORTE:** en longitud de 6.50 metros con el lote No 10 y por el **OCCIDENTE:** en longitud de 14 metros con el lote No 14 y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por los causantes por compra hecha a la sociedad urbanizadora del oriente limitada por escritura pública No 3000 del 08/10/1990 de la notaría segunda de circulo de Villavicencio.

Este inmueble fue avaluado en **\$47.052.000 millones de peso mcte**, de acuerdo al inventario y avalúo aprobado por el despacho y se le adjudica el 11.111111111111% de esta partida por valor de \$ 5.228.000, millones de pesos.

Valor adjudicado de esta partida.....\$ 5.228.000

PARTIDA SEGUNDA: El pleno dominio y posesión del 11.111111111111%% del del inmueble descrito en la partida segunda del presente trabajo de partición en común y proindiviso con los herederos **MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.N. 41.446.984,** **HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514,** **FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721,** **NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679,** **NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908,** **PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846,** **NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616,** y los herederos **MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ,** señoras **ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.707.324** y **ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52731605** que acuden en su representación, del lote de terreno junto con sus edificaciones existentes distinguido con los números 330- 332-336 Y 342 de la calle primera B del Barrio las cruces de la ciudad de Bogotá. Con una extensión superficial de 522 M2 con cédula catastral 1B 349 y Matricula Inmobiliaria No. 50 C-1498931 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C., determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE con propiedad de Zoilo González, por el SUR con la calle 1B por el ORIENTE con terrenos que por partición material le fueron adjudicados a Ignacio Rodríguez y por OCCIDENTE con terrenos que fueron de Celestino Morales y Silvestre Flórez hoy Jorge Parra y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por adjudicación en división material por medio de la escritura pública No 4.071 del 24/11/1945 de la Notaria primera del Círculo de Bogotá.

Este inmueble fue avaluado en **\$117.145.000 millones de peso mcte**, de acuerdo al inventario y avalúo aprobado por el despacho y se le adjudica el 11.111111111111% de esta partida por valor de \$ 13.016.111, millones de pesos.

Valor adjudicado de esta partida.....\$ 13.016.111

Suma adjudicada y pagada al heredero NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507, Le corresponde por su herencia la suma de **\$ 18.244.111,111111 millones pesos Mcte.**

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

QUINTA HIJUELA: Para la heredera **NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679**, Le corresponde por su herencia la suma de \$ **18.244.111,111111 millones pesos Mcte.**

Para pagársela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: El pleno dominio y posesión del 11.111111111111% del inmueble descrito en la partida primera del presente trabajo de partición en común y proindiviso con los herederos **MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.N. 41.446.984**, **HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514**, **FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721**, **NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507**, **NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908**, **PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846**, **NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616**, y los herederos **MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ**, señoras **ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.707.324** y **ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52731605** que acuden en su representación, del lote de terreno distinguido con el No 13 de la Manzana M de la urbanización Villa Oriente ubicado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de 91 metros cuadrados con Matricula Inmobiliaria No.230-

38819 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO y con cédula catastral 0106003001300 y determinado por los siguientes linderos **POR EL SUR:** en longitud de 6.50 metros con calle publica, por el **ORIENTE:** en longitud de 14.00 metros con el lote No 12; por el **NORTE:** en longitud de 6.50 metros con el lote No 10 y por el **OCCIDENTE:** en longitud de 14 metros con el lote No 14 y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por los causantes por compra hecha a la sociedad urbanizadora del oriente limitada por escritura pública No 3000 del 08/10/1990 de la notaría segunda de circulo de Villavicencio.

Este inmueble fue avaluado en **\$47.052.000 millones de peso mcte**, de acuerdo al inventario y avalúo aprobado por el despacho y se le adjudica el 11.111111111111% de esta partida por valor de \$ 5.228.000, millones de pesos.

Valor adjudicado de esta partida.....\$ 5.228.000

PARTIDA SEGUNDA: El pleno dominio y posesión del 11.111111111111%% del del inmueble descrito en la partida segunda del presente trabajo de partición en común y proindiviso con los herederos **MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.N. 41.446.984**, **HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514**, **FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721**, **NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507**, **NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908**, **PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846**, **NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616**, y los herederos **MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ**, señoras **ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.707.324** y **ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52731605** que acuden en su representación, del lote de

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO

terreno junto con sus edificaciones existentes distinguido con los números 330- 332- 336 Y 342 de la calle primera B del Barrio las cruces de la ciudad de Bogotá. Con una extensión superficial de 522 M2 con cédula catastral 1B 349 y Matricula Inmobiliaria No. 50 C-1498931 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C., determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE con propiedad de Zoilo González, por el SUR con la calle 1B por el ORIENTE con terrenos que por partición material le fueron adjudicados a Ignacio Rodríguez y por OCCIDENTE con terrenos que fueron de Celestino Morales y Silvestre Flórez hoy Jorge Parra y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por adjudicación en división material por medio de la escritura pública No 4.071 del 24/11/1945 de la Notaria primera del Círculo de Bogotá.

Este inmueble fue avaluado en **\$117.145.000 millones de peso mcte**, de acuerdo al inventario y avalúo aprobado por el despacho y se le adjudica el 11.111111111111% de esta partida por valor de \$ 13.016.111, millones de pesos.

Valor adjudicado de esta partida.....\$ 13.016.111

Suma adjudicada y pagada a la heredera NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679, Le corresponde por su herencia la suma de \$ 18.244.111,111111 millones pesos Mcte.

SEXTA HIJUELA: Para la heredera NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908, Le corresponde por su herencia la suma de \$ 18.244.111,111111 millones pesos Mcte.

Para pagársela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: El pleno dominio y posesión del 11.111111111111% del inmueble descrito en la partida primera del presente trabajo de partición en común y proindiviso con los herederos **MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 41.446.984, HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514, FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721, NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507, NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679, PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846, NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616, y los herederos MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ, señoras ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.707.324 y ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52731605 que acuden en su representación**, del lote de terreno distinguido con el No 13 de la Manzana M de la urbanización Villa Oriente ubicado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, con una extensión superficial de 91 metros cuadrados con Matricula Inmobiliaria No.230-38819 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO y con cédula catastral 0106003001300 y determinado por los siguientes linderos **POR EL SUR:** en longitud de 6.50 metros con calle publica, por el **ORIENTE:** en longitud de 14.00 metros con el lote No 12;

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

por el **NORTE**: en longitud de 6.50 metros con el lote No 10 y por el **OCCIDENTE**: en longitud de 14 metros con el lote No 14 y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por los causantes por compra hecha a la sociedad urbanizadora del oriente limitada por escritura pública No 3000 del 08/10/1990 de la notaría segunda de circulo de Villavicencio.

Este inmueble fue avaluado en **\$47.052.000 millones de peso mcte**, de acuerdo al inventario y avalúo aprobado por el despacho y se le adjudica el 11.111111111111% de esta partida por valor de \$ 5.228.000, millones de pesos.

Valor adjudicado de esta partida.....\$ 5.228.000

PARTIDA SEGUNDA: El pleno dominio y posesión del 11.111111111111%% del del inmueble descrito en la partida segunda del presente trabajo de partición en común y proindiviso con los herederos **MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 41.446.984, HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514, FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721, NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507, NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679, PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846, NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616, y los herederos MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ, señoras ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.707.324 y ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52731605 que acuden en su representación**, del lote de terreno junto con sus edificaciones existentes distinguido con los números 330- 332-336 Y 342 de la calle primera B del Barrio las cruces de la ciudad de Bogotá. Con una extensión superficial de 522 M2 con cédula catastral 1B 349 y Matricula Inmobiliaria No. 50 C-1498931 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C., determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE con propiedad de Zoilo González, por el SUR con la calle 1B por el ORIENTE con terrenos que por partición material le fueron adjudicados a Ignacio Rodríguez y por OCCIDENTE con terrenos que fueron de Celestino Morales y Silvestre Flórez hoy Jorge Parra y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por adjudicación en división material por medio de la escritura pública No 4.071 del 24/11/1945 de la Notaria primera del Círculo de Bogotá.

Este inmueble fue avaluado en **\$117.145.000 millones de peso mcte**, de acuerdo al inventario y avalúo aprobado por el despacho y se le adjudica el 11.111111111111% de esta partida por valor de \$ 13.016.111, millones de pesos.

Valor adjudicado de esta partida.....\$ 13.016.111

Suma adjudicada y pagada a la heredera NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908, Le corresponde por su herencia la suma de \$ 18.244.111,111111 millones pesos Mcte.

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

SEPTIMA HIJUELA: Para el heredero PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846, Le corresponde por su herencia la suma de \$ 18.244.111,111111 millones pesos Mcte.

Para pagársela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: El pleno dominio y posesión del 11.111111111111% del inmueble descrito en la partida primera del presente trabajo de partición en común y proindiviso con los herederos **MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.N. 41.446.984, HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514, FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721, NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507, NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679, NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908, NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616, y los herederos MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ, señoras ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.707.324 y ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52731605 que acuden en su representación,** del lote de terreno distinguido con el No 13 de la Manzana M de la urbanización Villa Oriente ubicado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de 91 metros cuadrados con Matricula Inmobiliaria No.230-38819 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO y con cédula catastral 0106003001300 y determinado por los siguientes linderos **POR EL SUR:** en longitud de 6.50 metros con calle publica, por el **ORIENTE:** en longitud de 14.00 metros con el lote No 12; por el **NORTE:** en longitud de 6.50 metros con el lote No 10 y por el **OCCIDENTE:** en longitud de 14 metros con el lote No 14 y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por los causantes por compra hecha a la sociedad urbanizadora del oriente limitada por escritura pública No 3000 del 08/10/1990 de la notaría segunda de circulo de Villavicencio.

Este inmueble fue avaluado en **\$47.052.000 millones de peso mcte,** de acuerdo al inventario y avalúo aprobado por el despacho y se le adjudica el 11.111111111111% de esta partida por valor de \$ 5.228.000, millones de pesos.

Valor adjudicado de esta partida.....\$ 5.228.000

PARTIDA SEGUNDA: El pleno dominio y posesión del 11.111111111111%% del del inmueble descrito en la partida segunda del presente trabajo de partición en común y proindiviso con los herederos **MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.N. 41.446.984, HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514, FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721, NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ**

C.C.No.19.369.507, NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679, NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908, NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616, y los herederos MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ, señoras ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.707.324 y ASTRID LUZ KARIME PULIDO

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

MOSCOSO C.C.No. 52731605 que acuden en su representación, del lote de terreno junto con sus edificaciones existentes distinguido con los números 330- 332- 336 Y 342 de la calle primera B del Barrio las cruces de la ciudad de Bogotá. Con una extensión superficiaria de 522 M2 con cédula catastral 1B 349 y Matricula Inmobiliaria No. 50 C-1498931 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C., determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE con propiedad de Zoilo González, por el SUR con la calle 1B por el ORIENTE con terrenos que por partición material le fueron adjudicados a Ignacio Rodríguez y por OCCIDENTE con terrenos que fueron de Celestino Morales y Silvestre Flórez hoy Jorge Parra y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por adjudicación en división material por medio de la escritura pública No 4.071 del 24/11/1945 de la Notaria primera del Círculo de Bogotá.

Este inmueble fue avaluado en **\$117.145.000 millones de peso mcte**, de acuerdo al inventario y avalúo aprobado por el despacho y se le adjudica el 11.111111111111% de esta partida por valor de \$ 13.016.111, millones de pesos.

Valor adjudicado de esta partida.....\$ 13.016.111

Suma adjudicada y pagada al heredero PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846, Le corresponde por su herencia la suma de \$ 18.244.111,111111 millones pesos Mcte.

OCTAVA HIJUELA: Para la heredera NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616, Le corresponde por su herencia la suma de \$ 18.244.111.111111 millones pesos Mcte.

Para pagársela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: El pleno dominio y posesión del 11.111111111111% del inmueble descrito en la partida primera del presente trabajo de partición en común y proindiviso con los herederos **MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 41.446.984, HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514, FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721, NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507, NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679, NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908, PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846, y los herederos de MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ, señoras ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.707.324 y ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52731605 que acuden en su representación**, del lote de terreno distinguido con el No 13 de la Manzana M de la urbanización Villa Oriente ubicado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de 91 metros cuadrados con Matricula Inmobiliaria No.230-

38819 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO y con cédula catastral 0106003001300 y determinado por los siguientes linderos **POR EL SUR:** en longitud de 6.50 metros con calle publica, por el **ORIENTE:** en longitud de 14.00 metros con el lote No 12; por el **NORTE:** en longitud de 6.50 metros con el lote No 10 y por el **OCCIDENTE:** en longitud de 14 metros con el lote No 14 y encierra.

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por los causantes por compra hecha a la sociedad urbanizadora del oriente limitada por escritura pública No 3000 del 08/10/1990 de la notaría segunda de circulo de Villavicencio.

Este inmueble fue avaluado en **\$47.052.000 millones de peso mcte**, de acuerdo al inventario y avalúo aprobado por el despacho y se le adjudica el 11.111111111111% de esta partida por valor de \$ 5.228.000, millones de pesos.

Valor adjudicado de esta partida.....\$ 5.228.000

PARTIDA SEGUNDA: El pleno dominio y posesión del 11.111111111111%% del del inmueble descrito en la partida segunda del presente trabajo de partición en común y proindiviso con los herederos **MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 41.446.984, HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514, FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721, NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507, NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679, NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908, PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846, y los herederos de MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ, señoras ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.707.324 y ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52731605 que acuden en su representación**, del lote de terreno junto con sus edificaciones existentes distinguido con los números 330- 332-336 Y 342 de la calle primera B del Barrio las cruces de la ciudad de Bogotá. Con una extensión superficial de 522 M2 con cédula catastral 1B 349 y Matricula Inmobiliaria No. 50 C-1498931 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C., determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE con propiedad de Zoilo González, por el SUR con la calle 1B por el ORIENTE con terrenos que por partición material le fueron adjudicados a Ignacio Rodríguez y por OCCIDENTE con terrenos que fueron de Celestino Morales y Silvestre Flórez hoy Jorge Parra y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por adjudicación en división material por medio de la escritura pública No 4.071 del 24/11/1945 de la Notaria primera del Círculo de Bogotá.

Este inmueble fue avaluado en **\$117.145.000 millones de peso mcte**, de acuerdo al inventario y avalúo aprobado por el despacho y se le adjudica el 11.111111111111% de esta partida por valor de \$ 13.016.111, millones de pesos.

Valor adjudicado de esta partida.....\$ 13.016.111

Suma adjudicada y pagada a la heredera NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616, Le corresponde por su herencia la suma de \$ 18.244.111,111111 millones pesos Mcte.

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

NOVENA HIJUELA: Para la heredera **MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C. No. 41.617.526**, Le corresponde por su herencia la suma de \$ **18.244.111.111111** millones pesos Mcte, pero ante su deceso acuden en su representación sus hijas reconocidas por el despacho señoras, **ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.707.324** y **ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.731.605**, a quienes se les adjudicara la herencia.

Para pagársela se le adjudica a:

NOVENA UNO: Para la heredera **ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.707.324**, quien acude en representación de su señora madre y le corresponde por su herencia la suma de \$ **9.122.055.555555** millones pesos Mcte.

Para pagársela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: El pleno dominio y posesión del 5.55555555555555% del inmueble descrito en la partida primera del presente trabajo de partición en común y proindiviso con los herederos **MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.N. 41.446.984**, **HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514**, **FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721**, **NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507**, **NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679**, **NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908**, **PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846**, **NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616** y los herederos de **MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ**, señoras **ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.707.324** y **ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52731605** que acuden en su representación, del lote de terreno distinguido con el No 13 de la Manzana M de la urbanización Villa Oriente ubicado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de 91 metros cuadrados con Matricula Inmobiliaria No.230-

38819 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO y con cédula catastral 0106003001300 y determinado por los siguientes linderos **POR EL SUR:** en longitud de 6.50 metros con calle publica, por el **ORIENTE:** en longitud de 14.00 metros con el lote No 12; por el **NORTE:** en longitud de 6.50 metros con el lote No 10 y por el **OCCIDENTE:** en longitud de 14 metros con el lote No 14 y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por los causantes por compra hecha a la sociedad urbanizadora del oriente limitada por escritura pública No 3000 del 08/10/1990 de la notaría segunda de circulo de Villavicencio.

Este inmueble fue avaluado en **\$47.052.000 millones de peso mcte**, de acuerdo al inventario y avaluo aprobado por el despacho y se le adjudica el 5.55555555555555% de esta partida por valor de \$ 2.614.000, millones de pesos.

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

Valor adjudicado de esta partida.....\$ 2.614.000

PARTIDA SEGUNDA: El pleno dominio y posesión del 5,555555555555% del del inmueble descrito en la partida segunda del presente trabajo de partición en común y proindiviso con los herederos **MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.N. 41.446.984,** **HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514,** **FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721,** **NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507,** **NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679,** **NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908,** **PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846,** **NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616** y la heredera de **MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ,** señora **ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52731605** que acude en su representación, del lote de terreno junto con sus edificaciones existentes distinguido con los números 330- 332-336 Y 342 de la calle primera B del Barrio las cruces de la ciudad de Bogotá. Con una extensión superficial de 522 M2 con cédula catastral 1B 349 y Matricula Inmobiliaria No. 50 C-1498931 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C., determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE con propiedad de Zoilo González, por el SUR con la calle 1B por el ORIENTE con terrenos que por partición material le fueron adjudicados a Ignacio Rodríguez y por OCCIDENTE con terrenos que fueron de Celestino Morales y Silvestre Flórez hoy Jorge Parra y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por adjudicación en división material por medio de la escritura pública No 4.071 del 24/11/1945 de la Notaria primera del Círculo de Bogotá.

Este inmueble fue avaluado en **\$117.145.000 millones de peso mcte,** de acuerdo al inventario y avaluo aprobado por el despacho y se le adjudica el 5.555555555555% de esta partida por valor de \$ 6.572.500, millones de pesos.

Valor adjudicado de esta partida.....\$ 6.508.055,5

Suma adjudicada y pagada a la heredera ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.707.324 Le corresponde por su herencia la suma de **\$ 9.122.055,555555 millones pesos Mcte.**

NOVENA DOS: Para la heredera **ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.731.605,** quien acude en representación de su señora madre y le corresponde por su herencia la suma de **\$ 9.122.055.555555 millones pesos Mcte.**

Para pagársela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: El pleno dominio y posesión del 5.555555555555% del inmueble descrito en la partida primera del presente trabajo de partición en común

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

y proindiviso con los herederos **MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.N. 41.446.984, HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514, FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721, NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507, NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679, NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908, PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846, NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616, y la heredera de MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ, señora ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52731605 que acude en su representación,** del lote de terreno distinguido con el No 13 de la Manzana M de la urbanización Villa Oriente ubicado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, con una extensión superficiaria de 91 metros cuadrados con Matricula Inmobiliaria No.230- 38819 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO y con cédula catastral 0106003001300 y determinado por los siguientes linderos **POR EL SUR:** en longitud de 6.50 metros con calle publica, por el **ORIENTE:** en longitud de 14.00 metros con el lote No 12; por el **NORTE:** en longitud de 6.50 metros con el lote No 10 y por el **OCCIDENTE:** en longitud de 14 metros con el lote No 14 y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por los causantes por compra hecha a la sociedad urbanizadora del oriente limitada por escritura pública No 3000 del 08/10/1990 de la notaría segunda de circulo de Villavicencio.

Este inmueble fue avaluado en **\$47.052.000 millones de peso mcte,** de acuerdo al inventario y avaluo aprobado por el despacho y se le adjudica el 5.55555555555555% de esta partida por valor de \$ 2.614.000, millones de pesos.

Valor adjudicado de esta partida.....\$ 2.614.000

PARTIDA SEGUNDA: El pleno dominio y posesión del 5,55555555555555% del del inmueble descrito en la partida segunda del presente trabajo de partición en común y proindiviso con los herederos **MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.N. 41.446.984, HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514, FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721, NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507, NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679, NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908, PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846, NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616 y la heredera de MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ, señora ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52731605 que acude en su representación,** del lote de terreno junto con sus edificaciones existentes distinguido con los números 330- 332-336 Y 342 de la calle primera B del Barrio las cruces de la ciudad de Bogotá. Con una extensión superficiaria de 522 M2 con cédula catastral 1B 349 y Matricula Inmobiliaria No. 50 C-1498931 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C., determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE con propiedad de Zoilo González, por el SUR con la calle 1B por el ORIENTE con terrenos que por partición material le

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

fueron adjudicados a Ignacio Rodríguez y por OCCIDENTE con terrenos que fueron de Celestino Morales y Silvestre Flórez hoy Jorge Parra y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por adjudicación en división material por medio de la escritura pública No 4.071 del 24/11/1945 de la Notaria primera del Círculo de Bogotá.

Este inmueble fue avaluado en **\$117.145.000 millones de peso mcte**, de acuerdo al inventario y avaluo aprobado por el despacho y se le adjudica el 5,55555555555555% de esta partida por valor de \$ 6.508.055,5 millones de pesos.

Valor adjudicado de esta partida.....\$ 6.508.055,5

Suma adjudicada y pagada a la heredera ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO C.C.No. 52.707.324 Le corresponde por su herencia la suma de \$ 9.122.055,555555 millones pesos Mcte.

COMPROBACIÓN

Valor total Bienes Inventariados.....\$ 164.197.000

Valor total Bienes Adjudicados\$ 164.197.000

PRIMERA HIJUELA: Para la heredera MYRIAN MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.N. 41.446.984, Le corresponde por su herencia la suma de \$ 18.244.111,111111 millones pesos Mcte.

SEGUNDA HIJUELA: Para el heredero HUGO ALEJANDRO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 17.118.514, Le corresponde por su herencia la suma de \$ 18.244.111.111111 millones pesos Mcte.

TERCERA HIJUELA: Para el heredero FABIO ARMANDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 19.315.721, Le corresponde por su herencia la suma de \$ 18.244.111.111111 millones pesos Mcte.

CUARTA HIJUELA: Para el heredero NELSON HELMAM MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.369.507, Le corresponde por su herencia la suma de \$ 18.244.111.111111 millones pesos Mcte.

QUINTA HIJUELA: Para la heredera NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 51.773.679, Le corresponde por su herencia la suma de \$ 18.244.111.111111 millones pesos Mcte.

SEXTA HIJUELA: Para la heredera NIDIA GIGLIOLA MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No. 40.389.908, Le corresponde por su herencia la suma de \$ 18.244.111.111111 millones pesos Mcte.

SEPTIMA HIJUELA: Para el heredero PEDRO ALFREDO MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.19.191.846, Le corresponde por su herencia la suma de \$ 18.244.111.111111 millones pesos Mcte.

OCTAVA HIJUELA: Para la heredera NOHORA MARLENY MOSCOSO RODRIGUEZ C.C.No.41.458.616, Le corresponde por su herencia la suma de \$ 18.244.111.111111 millones pesos Mcte.

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

NOVENA HIJUELA: Para la heredera **MARTHA MOSCOSO RODRIGUEZ** C.C.No. 41.617.526, Le corresponde por su herencia la suma de \$ **18.244.111.111111** millones pesos Mcte, pero ante su deceso acuden en su representación sus hijas reconocidas por el despacho señoras, **ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO** C.C.No. 52.707.324 y **ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO** C.C.No. 52.731.605, a quienes se les adjudicara la herencia.

NOVENA UNO: Para la heredera **ERIKA ANDREA PULIDO MOSCOSO** C.C.No. 52.707.324, quien acude en representación de su señora madre y le corresponde por su herencia la suma de \$ **9.122.055.555555** millones pesos Mcte.

NOVENA DOS: Para la heredera **ASTRID LUZ KARIME PULIDO MOSCOSO** C.C.No. 52.731.605, quien acude en representación de su señora madre y le corresponde por su herencia la suma de \$ **9.122.055.555555** millones pesos Mcte.

En los anteriores términos dejo rendido el trabajo de participación.

De la señora juez,



FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.

C.C. No. 7.842.515 de Cubarral - Meta.

T.P. No. 34190 del C.S.J.

**FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO
ABOGADO**

Señora

JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

**REF: PROCESO DE SUCESION INTESADA DE MERCEDES RODRIGUEZ DE
MOSCOSO Y PEDRO ALEJO MOSCOSO SARMIENTO.**

No. 5000131100022012000044800

FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO, mayor de edad y de esta vecindad, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 34190 del C.S.J., e identificado con C.C. N° 7.842.515 de Cubarral Meta, actuando en calidad de partidor designado por su despacho de los bienes sucesorales en este proceso, comedidamente me permito presentar el trabajo de partición encomendado a la señora Juez y a las partes, y solicitar de manera comedida se me señalen honorarios definitivos como partidor, recordándole a las partes la obligación de cancelar los honorarios asignados por el despacho.

De la señora juez,



FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.

C.C.No. 7.842.515 de Cubarral Meta.

T.P.No. 34190 del C.S.J.